



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCION 259 DE 2024
(24 SEP 2024)

**POR LA CUAL SE PROVEE TRANSITORIAMENTE UN EMPLEO EN VACANCIA TEMPORAL
BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO**

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que, en la Planta Global de cargos de la Administración Municipal de Pasto, existe la vacante temporal del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04, ocasionada por el encargo de la señora ANA ARLESA BURGOS ORDOÑEZ, a través de la Resolución No. 115 del 16 de abril de 2024, como Profesional Universitaria, Código 219, Grado 06 generándose por lo tanto la vacante temporal de dicho empleo.

Que, es importante tener en cuenta que la vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04 de la Planta Global de cargos de la Administración Municipal de Pasto, surgió con posterioridad a la convocatoria del concurso No. 1523 de 2020, por lo tanto, es pertinente transcribir lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, que señala:

“ARTÍCULO 31. *El proceso de selección comprende:*

1. (...)

2 (...)

3 (...)

4 Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad”.

Que, la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, “Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones” en su artículo primero establece:

“El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCION 259 DE 2024
(24 SEP 2024)

**POR LA CUAL SE PROVEE TRANSITORIAMENTE UN EMPLEO EN VACANCIA TEMPORAL
BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO**

nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad^o.

Que, de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las mas altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no hay personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que fue realizado sucesivamente descendiendo en la Planta de Personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la Planta de empleos de la Administración Municipal de Pasto, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que profirió la circular 037 del 8 de julio de 2024, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, de acuerdo con lo anterior la Administración estableció que quien tiene mejor derecho y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos para ocupar la vacante del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04, es temporal mientras dure la situación aludida del titular.

Que mediante Resolución 121 de 16 de abril de 2024, la señora LORENA ALEXANDRA TOBAR JIMENEZ, fue encargada como TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 18, dependiente de la planta global de cargos de la de la Alcaldia Municipal de Pasto, por lo tanto, la administración considera necesario terminar dicho encargo, a fin de que pueda acceder y tomar posesión del nuevo empleo.

Que, de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCION 259 DE 2024
(24 SEP 2024)

POR LA CUAL SE PROVEE TRANSITORIAMENTE UN EMPLEO EN VACANCIA TEMPORAL
BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO

- ARTICULO PRIMERO. - Terminar el encargo de la señora LORENA ALEXANDRA TOBAR JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía 37.014.086 de Ipiales como TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 18, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldia de Municipal de Pasto, otorgada mediante la Resolución 121 de 16 de abril de 2024.
- ARTICULO SEGUNDO: Encargar en la vacancia temporal a LORENA ALEXANDRA TOBAR JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía 37.014.086 de Ipiales como PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular la señora ANA ARLESA BURGOS ORDOÑEZ.
- ARTICULO TERCERO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo con los artículos 4° y 5° del Título I del decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.
- ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

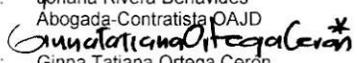
24 SEP 2024


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calgerón Morillo
Jefe Oficina Asesora Jurídica del Despacho

Revisó: 
Johana Rivera Benavides

Abogada-Contratista OAJD

Revisó: 
Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: 
Alejandra Montenegro
Abogada-Contratista